

Universidad Ricardo Palma  
Facultad de Humanidades y Lenguas Modernas  
Consejo de Facultad

# Acta de Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad

## 03-2020

Sesión del viernes 11 de marzo de 2020

### 1. INSTALACIÓN

Siendo las 15:15 horas de la tarde del miércoles 11 de marzo de 2020, en la Sala de Consejo de Facultad, el Sr. Decano César Gilberto Saldaña Fernández, MA, dio inicio a la sesión bajo su presidencia, con la asistencia de los miembros: Prof. Miguel Cetraro de Souza, Dr. Mario Mejía Huamán, Dra. Brenda Camacho Fuentes, y la Mag. Norma Yoplack Panduro. Actuó como secretario el Ing. Juan V. Moreno Alva.

Se comprobó que se contaba con el quorum requerido para llevar a cabo la reunión por lo que se procedió con la misma.

**Lectura del Acta anterior:** Se dio la lectura a las Actas 01-2020 y 02-2020, las que fueron aprobadas.

**ACUERDO 056-CF-FHLM-2020:** Visto el Oficio N° 0018-2020-FHLM-GT-D, oficio de la Unidad de Grados y Títulos en el que informa que la Dra. Sofía Francisca Lévano Castro, fue considerada Directora de la Tesis titulada: "La traducción pedagógica en las clases de lenguas modernas extranjeras para traductores de la Facultad de Humanidades y Lenguas Modernas de la Universidad Ricardo Palma", de la tesista: Bárbara Mariella Carrión Urbisagástegi, y que solicita se le considere como tal para el pago de la bonificación respectiva, el Consejo de Facultad **acordó** considerar a la Dra. Sofía Lévano Castro Directora de la tesis "La traducción pedagógica en las clases de lenguas modernas extranjeras para traductores de la Facultad de Humanidades y Lenguas Modernas de la Universidad Ricardo Palma", de la tesista: Bárbara Mariella Carrión Urbisagástegi, y dispuso que se hagan los trámites respectivos para el pago de la bonificación respectiva.

**ACUERDO 057-CF-FHLM-2020:** Visto el Oficio N° 0018-2020-FHLM-GT-D, oficio de la Unidad de Grados y Títulos que informa que la Dra. Sofía Francisca Lévano Castro, fue nombrada Directora de la Tesis titulada: "Estudio de caso sobre estrategias de comprensión textual empleadas por un traductor con síndrome de Asperger: estudio de un caso a través de la introspección", sustentada en 2019 por Martín Andrés Del Castillo Palomino, y que solicita se le considere como tal para el pago de la bonificación respectiva, el Consejo de Facultad **acordó** considerar a la Dra. Sofía Lévano Castro Directora de la tesis "Estudio de caso sobre estrategias de comprensión textual empleadas por un traductor con síndrome de Asperger: estudio de un caso a través de la introspección", sustentada en 2019 por Martín Andrés Del

Castillo Palomino, y dispuso que se hagan los trámites respectivos para el pago de la bonificación respectiva.

**ACUERDO 058-CF-FHLM-2020**: Visto el oficio N° 034-2020-GT-GAB-INF del 26 de febrero de 2020 del Jefe de la Unidad de Grados y Títulos sobre la solicitud presentada por la Srta. Fiorella Andrea Arangüena Flores, quien solicita el cambio de nombre de su tesis titulada “Análisis de errores en la traducción al español de la novela ‘The Strange Case of Dr. Jekyll and Mr. Hyde’ de Robert Louis Stevenson” por el de: “Errores en la traducción al español de la novela ‘The Strange Case of Dr. Jekyll and Mr. Hyde’”, el Consejo de Facultad **acordó** aprobar la solicitud presentada por la Srta. Fiorella Andrea Arangüena Flores de cambio de nombre de su tesis de “Análisis de errores en la traducción al español de la novela ‘The Strange Case of Dr. Jekyll and Mr. Hyde’ de Robert Louis Stevenson” por el de: “Errores en la traducción al español de la novela ‘The Strange Case of Dr. Jekyll and Mr. Hyde’”.

**ACUERDO 059-CF-FHLM-2020**: Vista la carta del alumno Álvaro José Estrada Villalobos (200812287), quien considera que sus interpretaciones han sido mal evaluadas por la Profesora del curso, Claudia Pómez Villanueva, y quien solicita que éstas sean revisadas por otro Docente del área; y ante lo manifestado por el Profesor Miguel Cetraro de Souza, Jefe de la Oficina Central de Registros y Matrículas de la URP, que ese pedido no tiene sustento en ningún reglamento, indicando que lo que podía solicitar es que la docente Pómez Villanueva revise las grabaciones, pero no otro docente, el Consejo de Facultad **acordó** rechazar la solicitud del alumno Álvaro José Estrada Villalobos.

**ACUERDO 060-CF-FHLM-2020**: Visto el informe 015-2020-FHLM-GT-GAB-INF, del 03 de marzo de 2020, del jefe de la Unidad de Grados y Títulos quien dictamina que el Sr. **Mauricio Adrián Gallardo Murrugarra** código 201021065, Primera Mención: Inglés-Castellano y Segunda Mención Alemán-Castellano, quien fue declarado Egresado con la Constancia de Egresado N° 41540 y con la Resolución de Egresado N° 1041-2020-OCRM, ambas emitidas el 06 de julio de 2020, y quien por Ley tiene derecho al Bachillerato Automático, se encuentra apto para que se le otorgue el Grado Académico de Bachiller en Traducción e Interpretación, en concordancia con los requisitos académicos y administrativos que establecen los Art. 44 de la Ley Universitaria N° 30220, y 55 y 56 del Estatuto de la Universidad Ricardo Palma, el Consejo de Facultad acordó aprobar el Grado Académico de Bachiller en Traducción e Interpretación del Sr. **Mauricio Adrián Gallardo Murrugarra** y dispuso que se hagan los trámites respectivos para que el Consejo Universitario de la URP le **OTORGUE** dicho Grado y que lo reconozca como tal.

**ACUERDO 061-CF-FHLM-2020**: Visto el informe 016-2020-FHLM-GT-GAB-INF, del 03 de marzo de 2020, del jefe de la Unidad de Grados y Títulos quien dictamina que la Srta. **Fiorella Geraldine Rodríguez Coaguila**, de código 201310918, Primera Mención: Inglés-Castellano y Segunda Mención Chino-Castellano, quien fue declarada Egresada con la Constancia de Egresado N° 45698 y con la Resolución de Egresado N° 0298-2020-OCRM, ambas emitidas el 06 febrero de 2020, y quien por Ley tiene derecho al Bachillerato Automático, se encuentra apta para que se le otorgue el Grado Académico de Bachiller en Traducción e Interpretación, en concordancia con los requisitos académicos y administrativos que establecen los Art. 44 de la Ley Universitaria N° 30220, y 55 y 56 del Estatuto de la Universidad Ricardo Palma, el Consejo de Facultad acordó aprobar el Grado Académico de Bachiller en Traducción e Interpretación de

la Srta. **Fiorella Geraldine Rodríguez Coaguila** y dispuso que se hagan los trámites respectivos para que el Consejo Universitario de la URP le **OTORGUE** dicho Grado y que la reconozca como tal.

**ACUERDO 062-CF-FHLM-2020:** Visto el informe 017-2020-FHLM-GT-GAB-INF, del 06 de marzo de 2020, del jefe de la Unidad de Grados y Títulos quien dictamina que el Sr. **Miguel Orlando Rodríguez Raymundo**, con código 200510640, Primera Mención: Francés-Castellano y Segunda Mención Inglés-Castellano, fue declarado Egresado con la Constancia de Egresado N° 45354 y con la Resolución de Egresado N° 1503-2019-OCRM, ambas emitidas el 12 de diciembre de 2019, y quien por Ley tiene derecho al Bachillerato Automático, se encuentra apto para que se le otorgue el Grado Académico de Bachiller en Traducción e Interpretación, en concordancia con los requisitos académicos y administrativos que establecen los Art. 44 de la Ley Universitaria N° 30220, y 55 y 56 del Estatuto de la Universidad Ricardo Palma, el Consejo de Facultad acordó aprobar el Grado Académico de Bachiller en Traducción e Interpretación del Sr. **Miguel Orlando Rodríguez Raymundo** y dispuso que se hagan los trámites respectivos para que el Consejo Universitario de la URP le **OTORGUE** dicho Grado y que lo reconozca como tal.

**ACUERDO 063-CF-FHLM-2020:** Visto el informe 018-2020-FHLM-GT-GAB-INF, del 06 de marzo de 2020, del jefe de la Unidad de Grados y Títulos quien dictamina que el Sr. **Walter Mario Vilca Hiñigo**, de código 201121437, Primera Mención: Inglés-Castellano y Segunda Mención Francés-Castellano, quien fue declarado Egresado con la Constancia de Egresado N° 43522 y con la Resolución de Egresado N° 1328-2018-OCRM, ambas emitidas el 03 de octubre de 2018, y quien por Ley tiene derecho al Bachillerato Automático, se encuentra apto para que se le otorgue el Grado Académico de Bachiller en Traducción e Interpretación, en concordancia con los requisitos académicos y administrativos que establecen los Art. 44 de la Ley Universitaria N° 30220, y 55 y 56 del Estatuto de la Universidad Ricardo Palma, el Consejo de Facultad acordó aprobar el Grado Académico de Bachiller en Traducción e Interpretación del Sr. **Walter Mario Vilca Hiñigo** y dispuso que se hagan los trámites respectivos para que el Consejo Universitario de la URP le **OTORGUE** dicho Grado y que lo reconozca como tal.

**ACUERDO 064-CF-FHLM-2020:** Visto el informe 019-2020-FHLM-GT-GAB-INF, del 10 de marzo de 2020, del jefe de la Unidad de Grados y Títulos quien dictamina que el Sr. **Luis Antony Gonzáles Silva**, de código 201411244, Primera Mención: Inglés-Castellano y Segunda Mención Chino-Castellano, quien fue declarado Egresado con la Constancia de Egresado N° 45663 y con la Resolución de Egresado N° 263-2020-OCRM, ambas emitidas el 31 de enero de 2020, y quien por Ley tiene derecho al Bachillerato Automático, se encuentra apto para que se le otorgue el Grado Académico de Bachiller en Traducción e Interpretación, en concordancia con los requisitos académicos y administrativos que establecen los Art. 44 de la Ley Universitaria N° 30220, y 55 y 56 del Estatuto de la Universidad Ricardo Palma, el Consejo de Facultad acordó aprobar el Grado Académico de Bachiller en Traducción e Interpretación del Sr. **Luis Antony Gonzáles Silva** y dispuso que se hagan los trámites respectivos para que el Consejo Universitario de la URP le **OTORGUE** dicho Grado y que lo reconozca como tal.